

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01487

En consideración a lo solicitado por las partes en los escritos que obran a folios 389, 39 42 y 43 del legajo, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. En el evento de que se encuentren embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Oficiese.

SEGUNDO: Entregar al demandado a quien se le retuvo, los títulos de depósito judicial que obren dentro del plenario, siempre y cuando no se halle embargado el remanente.

TERCERO: Se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (3) días si los ejecutados pagaron la obligación aquí perseguida. Comuníquesele mediante el correo electrónico.

La demandada debe estarse a lo resuelto en esta providencia y auto de 25 de febrero de 2019, obsérvese que como el gobierno nacional ha ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (0:00 a.m) del 27 de abril 2020 hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 y que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales en el territorio nacional desde el 27 de abril hasta el 30 de junio de 2020, por ello una vez cumplido ese plazo o su prórroga, el juzgado se emitirá los oficios respectivos, dado que no se encuentra dentro de las excepciones.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No 211
fijado hoy _____ a la hora
de las 8:00 A. M.


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria